

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Cristina Marcela Vargas Rodríguez
Demandado	Álvaro Tapias Millán
Radicado	05001-31-03-008-2019-00315-00
Instancia	Primera
Asunto	Fija nueva fecha de diligencia de remate.

El acreedor hipotecario Scotiabank Colpatria, mediante memorial del día 21 de septiembre de 2022, allegó un escrito informando que los señores Cristina Marcela Vargas Rodríguez y Álvaro Tapias Millán constituyeron a su favor hipoteca mediante la Escritura Pública No. 653 del 22 de marzo de 2018 de la Notaría 22 del Círculo de Medellín y que actualmente se adelanta un proceso ejecutivo con garantía real en el Juzgado 24 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2022-00761

Teniendo en cuenta que se efectivizó la orden impartida mediante auto del 30 de agosto de 2022, esto es, se citó al acreedor hipotecario, se procederá a fijar nueva fecha para la diligencia de remate.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Se fija nueva fecha para la diligencia de remate, para el día viernes, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 AM.).

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo de los bienes, previa consignación en dinero a órdenes del juzgado del 40% del avalúo que a continuación se relacionan:

- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5453690 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, ubicado en la carrera 75 Nos. 61-85 Urbanización Orange de Medellín, piso 12 torre 1, etapa 1 apartamento 1216. **Avalúo comercial \$ 311.005.323**
- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5454048 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, ubicado en la carrera 75 Nos. 61-85 Urbanización Orange de Medellín, parqueadero para vehículo No. 01105 más cuarto útil. **Avalúo comercial: \$34.556.193.**

Podrán recibirse posturas dentro de los cinco días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el art. 452 del C.G.P.

TERCERO: Expídase el aviso respectivo para que el interesado haga la publicación de forma legal según el art. 450 del C.G.P., en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación. Por la secretaría del despacho remítase el cartel al correo electrónico del apoderado de la parte demandante: hermesjperez@hotmail.com

CUARTO: La parte interesada, deberá allegar copia informal de la constancia de la publicación del aviso, y los certificados de tradición y libertad del inmueble actualizados, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

QUINTO: La diligencia de Remate se efectuará de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, donde deben adoptarse todos los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)